



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Jaramillo Pets S.A.S.
Demandado	Agroalimentos Medellín S.A. y Otros.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00211 00
Asunto	Incorpora

Se incorpora al expediente la constancia de envío del telegrama al curador ad litem designado mediante auto del 8 octubre de 2020 obrante a folios 71-72, el día 14 de octubre de 2020.

Asimismo, incorpórese la aceptación como curador de Jhon Jairo Pérez Arango, portador de la tarjeta número 127.959 del C.S. de la J., para representar en el proceso a la totalidad de los demandados; estos son, Agroalimentos Medellín S.A., Carlos Andrés Quintero Isaza y Laura Elena Álvarez Vera.

Por secretaría procédase con la notificación al curador del auto que libra mandamiento de pago, en los términos del art. 8º del Decreto 806 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1957bc334e5f20beb73223022341d55fedab49c0910e6de638f66eeaa1bc963b

Documento generado en 26/10/2020 02:05:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co